



**Instituto Tecnológico de Santo Domingo
Vicerrectoría Académica**

Política de Postgrado

**Aprobada en Consejo Académico mediante
Resolución No. 2-29/2011**

**Santo Domingo, D. N.
Diciembre, 2011**

Índice

Presentación	3
I. Introducción	4
II. Definición del nivel de postgrado	7
III. Fines de los estudios de postgrado	10
IV. Criterios para la formulación, desarrollo y evaluación de los programas de postgrado	12
V. Grados. Tipos de programas	14
VI. Lineamientos curriculares	17
6.1 Principios	17
6.2 Características de los programas de postgrado	18
VII. Modalidades de enseñanza	20
VIII. Instancias de responsabilidad del nivel	22
8.1 Áreas académicas	23
8.2 Oficina de Planeamiento	24
8.3 Comité de Postgrado	25
8.4 Dirección de postgrado	25
8.5 Consejo Académico	27
IX. Bibliografía	28

Presentación

La publicación de la Política de Postgrado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC, completa un conjunto de instrumentos de soporte y fundamento del Nivel de Postgrado que enmarcan, proveen lineamientos y articulan la gestión académica del referido nivel en la Institución.

Esta Política de Postgrado se construye sobre la base de la versión anterior. En esta se conservan las líneas filosóficas esenciales de la misma y a la vez se da respuesta a las necesidades de actualización que han sido generadas por los desarrollos posteriores a su formulación y atendiendo a las necesidades generadas por los cambios que se han producido y, sobre todo, por los retos que traen los nuevos tiempos en los que entra la sociedad en su conjunto, incluyendo a las instituciones de educación superior y con ellas al INTEC.

Este documento contiene el conjunto de principios, lineamientos, definiciones, disposiciones y normas generales correspondientes al quehacer académico en el nivel de postgrado. La misma se ha definido con apego a los principios y valores institucionales, acorde con las disposiciones y reglamentaciones del nivel de postgrado de las instituciones de educación superior, establecida por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, MESCYT, con el interés de dar cumplimiento a la misión del INTEC.

Dra. Leandra Tapia
Vice-Rectora Académica

I. Introducción

Este documento actualiza la política del Nivel de Postgrado en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC, contenida en el documento conocido por el Consejo Académico del 19 de Febrero de 1985, aprobado por el Comité Ejecutivo ampliado de la Junta de Regentes el 25 de Abril de 1985 y ratificado por la Junta de Regentes el 20 de Junio de 1985.

La actualización fue realizada como consecuencia del establecimiento y publicación del Reglamento del Nivel de Postgrado de las Instituciones de Educación Superior, por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, MESCYT¹, en lo relativo a tipos de programas, duración y nombre de los mismos, entre otros. También, como consecuencia del devenir de los programas de postgrado del INTEC y de las modificaciones al organigrama institucional.

La versión de 1985 de la Política de Postgrado presidió una larga y fructífera época en la que los programas de este nivel, tanto de especialización como de maestría, se desarrollaron cualitativa y, sobre todo, cuantitativamente, superando épocas previas de precariedad en los esfuerzos e iniciativas que desplegara el INTEC en este nivel de la educación superior.

Los programas del nivel de Postgrado del INTEC se han multiplicado a través de todas sus áreas académicas y aunque con marcadas desigualdades en número y en permanencia, se han convertido en una importante área de actividad institucional. Este desarrollo ha sido el resultado combinado de un crecimiento sostenido de la demanda por la educación de alto nivel por parte de amplias capas de nuestra sociedad y de un esfuerzo consciente, intencional y decidido, por parte del INTEC.

Para valorar ese desarrollo y dar respuesta a las necesidades cambiantes del nivel, en los años 1999 y 2000 se realizó un estudio sobre el estado del nivel de postgrado en el INTEC con el propósito de “revisar y actualizar su política de postgrado dentro de la

¹ Denominado Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, SEESCYT, al momento de la publicación del reglamento.

misión y marco doctrinal y según la experiencia acumulada del Instituto, incorporando la solución a asuntos a dilucidar fruto tanto de esa experiencia como de la visión del Instituto y de este nivel de cara al nuevo milenio.”²

En este contexto, a una distancia de más de 25 años de la formulación y puesta en vigencia de la versión actual de la Política de Postgrado, e inmersos en el desarrollo del Plan Estratégico INTEC 2012, se produce esta nueva versión con el objetivo de responder a las necesidades generadas por los cambios que se han producido y, sobre todo, por los retos que traen los nuevos tiempos en los que entra la sociedad en su conjunto, incluyendo a las instituciones de educación superior y con ellas al INTEC.

De acuerdo a lo señalado, esta Política de Postgrado se construye sobre la base de la versión anterior, sus modificaciones y la experiencia permitida y promovida por aquella, así como de los documentos producidos en la citada consultoría 1999-2000. En esta política se conservan las líneas filosóficas esenciales de la primera, al mismo tiempo que se da respuesta a las necesidades de actualización que han sido generadas por los desarrollos posteriores a su formulación.

Se entiende por política, en el marco de este documento, el conjunto de principios, lineamientos, definiciones, disposiciones y normas directrices generales correspondientes a un área, faceta o dominio de la actividad académica y el quehacer institucional. En el caso de la Política de Postgrado se trata, obviamente, de la política educativa del INTEC en este nivel y del conjunto de actividades académicas y académico-administrativas relativas a la misma.

Estos principios y lineamientos son, por un lado, derivaciones legítimas de la filosofía y misión del INTEC, referidas al quehacer particular de la educación en el nivel de Postgrado. Por otra parte, constituyen también la expresión de los valores y estándares académicos a los que el INTEC se adscribe en la mejor tradición universal universitaria, proyectada a los requerimientos académicos e institucionales de los tiempos presentes y futuros.

² Sánchez, J. (1999). Desarrollo de una política de postgrados y un Sistema de Aseguramiento de la Calidad y de Vinculaciones Institucionales para este Nivel en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Mimeo. Vicerrectoría Académica.

Dado que es una política, los principios, lineamientos, definiciones, disposiciones y normas que se contienen en ella, se formulan en un nivel de generalidad que le permite ser lo suficientemente explícita como para orientar el quehacer académico e institucional, a la vez que es lo suficientemente general que permita, en el tiempo, conservar su vigencia a largo plazo. Por tanto, las disposiciones y normas en ella contenidas requerirán en muchos casos ser complementadas y elaboradas en mayor detalle por reglamentos más específicos, coherentes con sus principios, lineamientos y definiciones y con otros mandatos formalmente establecidos por las autoridades competentes.

Las políticas normativas establecen un marco sobre lo deseable y lo permitido, proporcionando un direccionamiento formal y unos límites dentro de los cuales pueden operar las opciones, estratégicas u operacionales. Para ello se toma en cuenta la flexibilidad y posibilidad de adecuación a los cambios e imprevistos de los procesos académicos del INTEC.

Tal es el caso de la presente Política de Postgrado, que parte fundamentalmente de un examen de los propósitos y valores institucionales en diálogo con las tradiciones y prácticas sostenidas hasta ahora en el INTEC, en función de esos propósitos y valores. Adicionalmente propone pautas formales con el nivel de generalidad apropiado para orientar con sentido normativo, las acciones, procedimientos y reglamentaciones en el ámbito de acción correspondiente.

II. Definición del nivel de postgrado

El postgrado, con toda su riqueza y variedad, constituye el nivel más alto de la pirámide conformada por los estudios formales contemporáneos. Este nivel se edifica sobre la base producida por la educación básica, la media y la terciaria. Esta última constituida por una diversidad de estudios post-secundarios, que pueden llevar hasta la licenciatura o grado equivalente.

El nivel de postgrado, por sus propiedades y características específicas, cualitativamente hablando, se constituye en una entidad separada, susceptible de estudio y consideración singular, del resto de la educación universitaria. Estas características se derivan fundamentalmente de sus propósitos específicos, de la existencia de una dinámica propia, de sus requisitos y de los parámetros que demanda de sus actores, tanto profesores como estudiantes, y de las actividades de aprendizaje y formación que le son esenciales.

Cada uno de los tres modelos clásicos universitarios hace aportes decisivos en dicha caracterización. El modelo alemán, con su compromiso con la búsqueda de la verdad por la verdad misma, es el origen de los doctorados como estudios especializados dirigidos a desarrollar la capacidad de investigación y creación intelectual del más alto nivel. La universidad francesa, por su parte, nacida en una estrecha vinculación con el estado napoleónico y con la misión de suplir a la sociedad de los profesionales que necesitaba, desarrolla una visión más pragmática, haciendo énfasis en estudios más aplicados. El modelo inglés, orientado en la línea de desarrollar un ser humano más integral, dedica gran parte de sus esfuerzos al desarrollo de la capacidad de pensar y madurar culturalmente.

Posteriormente, esta forma de conceptualizar la universidad dio origen a la creación del nivel hoy denominado como maestría, no existente en Europa hasta muy recientemente, como una forma de conjugar su orientación humanista con la visión de las otras tradiciones. La universidad estadounidense es, en su condición de modelo derivado, desarrollado con el deseo de armonizar la tendencia alemana con los objetivos más prácticos de las demás, y en el contexto de una potencia mundial de gran influencia, la

que se encarga de producir la síntesis que hoy, no sin algunas contradicciones, poseemos.

Aunque el término *master*, es utilizado en los medios universitarios en la Edad Media, para denominar a aquellos que habían alcanzado una preparación especial para convertirse en docentes, es a través del tiempo y de diversos aportes en los diferentes modelos educativos que se llega a una definición y caracterización más clara de este grado.

Con estas bases, y con una clara identidad establecida aun en su variedad, el siglo XX fue el escenario de una rápida proliferación y maduración de los programas producidos en este nivel, diversificándose y produciendo iniciativas diversas de maestrías y doctorados de orientación a la actividad intelectual pura y también aplicada, en respuesta a necesidades de profundización y especialización ulterior en campos y áreas del quehacer práctico.

Así mismo, y como resultado de las crecientes presiones emergentes de los amplios y rápidos desarrollos del saber y el desarrollo social, la diversificación de los estudios de Postgrado ha conocido de iniciativas propias del nivel, no conducentes a grados académicos formalmente establecidos. Este tipo de programa se denomina Especialidad y concede a los participantes, una certificación que, en muchos casos, permite su validación en la realización de estudios de programas conducentes a grados.

El MESCYT define el nivel de postgrado como aquel que “corresponde al último estadio de la educación superior del país y comprende los programas de Especialidades, Maestrías y Doctorado”³.

A partir de esta sucinta revisión, debe entenderse en esta política que los estudios de postgrado son aquellos, definidos en el párrafo anterior, de carácter formal y con el propósito de formar recursos humanos al más alto nivel desarrollando sus competencias académicas y profesionales. Estos estudios conllevan la investigación como una

³ Secretaría de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología. *Reglamento del Nivel de Postgrado de las Instituciones de Educación Superior*. Art. 5. p. 14.

actividad inherente al proceso de formación, así como el desarrollo teórico de una disciplina o la aplicación tecnológica de un área del conocimiento.

III. Fines de los estudios de postgrado

La justificación del Nivel de Postgrado en el INTEC se deriva, en primera instancia, de las mismas razones por la que existe la institución y que son señaladas en el Artículo 3, inciso b) de los Estatutos. En el mismo se establece que el INTEC debe “Orientar sus tareas científicas hacia la búsqueda de soluciones a los problemas cruciales de la sociedad dominicana, como institución académica ubicada en una nación con necesidad de desarrollo.”⁴

En ese sentido, los esfuerzos e inversiones del INTEC en el desarrollo del nivel de postgrado deben ser evaluados en términos de las contribuciones y aportes que se efectúen en las siguientes líneas:

- a. La formación de especialistas que contribuyan al desarrollo de la capacidad científica, tecnológica, de las artes y humanidades, tanto a nivel nacional como internacional.
- b. El fortalecimiento del sistema productivo y los aportes a la competitividad nacional.
- c. El desarrollo del INTEC como institución de educación superior y proyecto de universidad.

Acorde con las razones que le dieron origen, los fines de los estudios de postgrado en el INTEC son:

- a. La formación de un acervo intelectual que enriquezca la capacidad pensante y reflexiva del país, así como sus capacidades de ejecución e implementación inteligente y socialmente responsable.
- b. La creación, desarrollo o adaptación de saberes, conocimientos, tecnologías, de origen autóctono, o la asimilación inteligente y apropiada de tecnología foránea.
- c. El desarrollo de las capacidades creativas en las distintas ciencias, campos, áreas y disciplinas del saber, la tecnología, las humanidades y las artes en la

⁴ INTEC. (2003). Estatutos. Editora Buho. Santo Domingo, República Dominicana.

búsqueda de la solución a los problemas y requerimientos nacionales de orden económico, social y cultural.

- d. El desarrollo de capacidades institucionales de formación de investigadores(as), pensadores(as), artistas y profesionales de alto nivel, capaces de ofrecer respuestas originales y efectivas a las necesidades de consultoría y prestación de servicios que contribuyan al desarrollo del país y lo preparen para la competitividad.
- e. Contribuir a la confrontación de las injusticias sociales con el marcado propósito de contribuir a la equidad en el país y al mejoramiento del nivel de vida de los y las dominicanas.
- f. La complementación y reorientación de la formación de los(as) profesionales ya graduados con miras a prepararlos(as) para satisfacer las necesidades actuales del país, que no fueron previstas oportunamente y que podrían ser satisfechas debidamente mediante el reciclaje o reorientación de los conocimientos y las destrezas de dichos egresados.
- g. Ofrecer oportunidades locales que faciliten el acceso a la educación de postgrado y que, además, contribuyan a evitar la fuga de cerebros y de profesionales calificados.
- h. Contribuir al ahorro nacional mediante la sustitución de diversos programas en el extranjero por una oferta nacional confiable y de calidad.

IV. Criterios para la formulación, desarrollo y evaluación de los programas de postgrado

De acuerdo a los términos de esta política, la formulación, desarrollo y evaluación de los programas de postgrado en el INTEC estará orientado por los siguientes criterios que, a su vez, se corresponden con los fines previstos para dichos estudios.

1. Pertinencia.

Este criterio demanda que los objetivos de cada programa estén alineados con la Misión Institucional, la cual, en su sentido más general, se encuentra formulada en los primeros artículos de los *Estatutos*, y actualizada, cada cinco años, en la *Estrategia Institucional*. Exige que los objetivos de cualquier programa de postgrado respondan de manera explícita a la satisfacción de necesidades de la sociedad dominicana.

2. Relevancia Social.

Toma en cuenta las necesidades de desarrollo de la ciencia, la tecnología, las artes y las humanidades, siendo esto de suma importancia en el nivel de postgrado debido a la profundización en los estudios y al desarrollo de la investigación propia del nivel. Debe tomar en cuenta, además, elementos tales como la equidad y la solución de los problemas sociales. Este criterio contempla también la contribución que el nivel de postgrado, y de cada programa en particular, ofrece a los distintos solicitantes o interesados del INTEC, comprendiendo tanto a los empleadores, los estudiantes y los profesores, de manera tangible. De forma menos tangible contribuye también con las capacidades estratégicas, la imagen, reputación y a las capacidades operacionales, incluyendo las financieras, de la institución.

3. Creatividad e innovación.

Este criterio asume la flexibilidad que ha estado presente de manera dominante en el pensamiento institucional, flexibilidad que propicie nuevas maneras de organización del nivel y de los programas de estudio, nuevas estrategias de aprendizaje que potencien la centralidad del estudiantado, promuevan la construcción reflexiva del conocimiento e impulsen nuevas habilidades intelectuales. Este criterio contempla también la creación de las condiciones institucionales para fomentar la innovación en el marco de los valores y principios institucionales.

4. Coherencia Curricular.

Este criterio se materializa para cada postgrado en la exigencia de congruencia y coherencia entre el currículo, el perfil de egresado y los objetivos del programa y del nivel de postgrado en general. La integración de estos elementos valida cada programa y los esfuerzos en el nivel en su conjunto. Asumir este criterio requiere un cuidadoso trabajo de diseño y, posteriormente de gestión académica para el mantenimiento de la coherencia.

5. Factibilidad.

Impone la condición de que para desarrollar los programas del nivel se demuestre que se cuenta con los recursos humanos, infraestructurales y financieros requeridos para ser viable con la calidad esperada en el cumplimiento de los objetivos de cada programa o que estos recursos pueden ser agenciados oportunamente. En ese sentido, se tomará en consideración los recursos globales disponibles para la toma de decisión sobre la apertura o no de un programa en particular, siendo posible la subvención de un programa siempre que éste represente un área prioritaria para el INTEC, según las necesidades nacionales o institucionales.

En síntesis, todo programa que se oferte en el nivel de postgrado en el INTEC debe ser pertinente, relevante socialmente, innovador en su concepción y en la gestión, coherente en lo curricular, y factible en cuanto a los recursos requeridos.

V. Grados. Tipos de programas.

El Nivel de Postgrado da lugar a dos grados: maestría y doctorado. En nuestro país existe también la Especialidad, que constituye el escalón inicial de los estudios postgraduados, el cual, al concluirlo, no otorga grado.

Históricamente, estos dos grados han evolucionado enfocando sus propósitos con énfasis en la investigación y creación intelectual o en el desarrollo de competencias profesionales. Fundamentalmente se persigue la profundización y desarrollo de las capacidades investigativas de los participantes en los programas así concebidos, o también propiciando la reorientación de las capacidades de los egresados de los programas de grado, respectivamente.

La Maestría, primer grado del nivel de postgrado, tiene dos tipos de orientaciones excluyentes entre sí: maestría para el ejercicio profesional y maestría orientada a la investigación.

La maestría orientada al ejercicio profesional, según lo establece la SEESCYT, tiene como propósito “la sistematización de un área del conocimiento y la adquisición de competencias que permitan la solución de problemas, el análisis de situaciones particulares de la disciplina de que se trate, asuntos interdisciplinarios o profesionales, a través de la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollo científico, tecnológico, humanístico y artístico.”⁵.

El desarrollo y profundización en los conocimientos y competencias en el área o campo profesional por medio de estos programas se manifiesta principalmente mediante la realización por parte de cada participante, de un trabajo final. El mismo puede ser resultado de un proyecto de intervención y trabajos aplicados, un estudio de caso o el ejercicio profesional en los dominios relevantes del área o campo profesional de acuerdo a cada programa.

La maestría orientada a la investigación tiene como propósito “el desarrollo de competencias que permitan la participación activa en procesos innovadores que

⁵ SEESCYT. Op. cit. Art 11. p.17.

generen nuevos conocimientos o procesos tecnológicos.”⁶ Estos programas son menos frecuentes en nuestro medio. En ellos se concibe la profundización de conocimientos y el desarrollo de competencias en una disciplina del saber, pudiendo resultar en determinados niveles de especialización y permitiendo la participación activa en procesos innovadores de producción de nuevos saberes o procesos tecnológicos. Estos programas requieren de una iniciación en las metodologías de investigación o en las artes de la creación vigentes en las disciplinas respectivas, demostrándose el desarrollo de estas capacidades principalmente a través de la realización, por los participantes en los programas, de un trabajo final en la forma de tesis de investigación.

El doctorado “es el programa de Postgrado que otorga el título de más alto grado académico en República Dominicana y tiene como propósito desarrollar competencias para diseñar, realizar y dirigir tanto en forma individual como colaborativa, investigaciones científicas que generen nuevos conocimientos, innovaciones o tecnologías.”⁷

Según lo establecido por el MESCYT, estos programas hacen énfasis en la investigación y en la producción de conocimientos. Los mismos preparan a los(as) participantes para la investigación, la docencia en sus respectivas disciplinas, áreas o campos. Las capacidades de los participantes quedarán demostradas principalmente por medio de una tesis doctoral que haga una contribución al desarrollo de los conocimientos o las competencias según el estado del arte en la disciplina, área o campo respectivo y que reúna las condiciones requeridas de acuerdo a los estándares de la comunidad académica o profesional de dicha disciplina, área o campo del saber.

Además de los grados de maestría y doctorado, el nivel de postgrado comprende también los programas de Especialidad consistentes en estudios de postgrado con los que se pretende desarrollar un aspecto puntual dentro de una disciplina o área del saber o profesión sin pretender el logro de un grado académico. En este sentido, los programas de Especialidad tienen como propósito “el desarrollo de competencias para

⁶ SEESCYT. Op. cit. Art 12. p.17.

⁷ SEESCYT. Op. cit. Art 14. p.19.

la formación y el perfeccionamiento de recursos humanos en el ámbito de una ocupación, profesión, disciplina, arte o técnica.”⁸

Estos programas están orientados a la profundización en el área de la formación profesional. Permiten la ampliación de los conocimientos en ese campo y la iniciación en el ámbito de la investigación científica aplicada. Se utilizan los resultados de investigaciones y creaciones científicas, tecnológicas, artísticas o humanísticas y se inicia el desarrollo del espíritu de investigación y creación mediante proyectos aplicados o estudios y revisiones monográficas, no exigiéndose tesis o trabajo final.

Los créditos académicos obtenidos en estos programas pueden ser objeto de convalidación en la continuación de los estudios en los programas de postgrado conducentes a grado, sean estos de maestría o de doctorado.

Los requisitos fundamentales de entrada, el número de créditos, los requisitos de trabajos finales así como el título a otorgar en el nivel de postgrado se resumen en el cuadro siguiente:

Nivel de postgrado

Programa	Requisito de entrada	Número de créditos trimestrales ⁹	Requerimiento final	Título o certificado
Doctorado	Maestría	82	Tesis	Doctor
Maestría en investigación	Licenciatura o equivalente	64	Tesis	Magister
Maestría profesionalizante	Licenciatura o equivalente	64	Trabajo final	Magister
Especialidad Médica	Ser médico o equivalente	64 ¹⁰	Trabajo final	Especialista ¹¹
Especialidad	Licenciatura o equivalente	32	Ninguno	Especialista ¹²

⁸ SEESCYT. Op. cit. Art 8. p.16.

⁹ Para ofertas semestrales y cuatrimestrales se hará conversión, de acuerdo a las reglamentaciones nacionales vigentes.

¹⁰ Créditos mínimos.

¹¹ Equivalente a magister.

¹² Estos programas reciben un certificado.

VI. Lineamientos curriculares

Los programas de postgrado deben compartir un conjunto mínimo de exigencias académicas que deben plasmarse en su diseño curricular. En todo programa de postgrado su diseño curricular deberá observar los siguientes principios y características:

6.1 Principios

Principio 1: Centrado en el estudiante.

Que establece la mayor independencia, autonomía y responsabilidad del estudiante de postgrado en el desarrollo de las actividades de aprendizaje y en la toma de decisiones y en su proceso de aprendizaje; valora la búsqueda permanente de la excelencia, aprovecha los recursos disponibles para su formación, asume la investigación como un valor y aplica las tecnologías de manera responsable y creativa.

Principio 2: De la selectividad de los solicitantes.

Que afirma la selectividad de los estudiantes a ingresar a los programas de postgrado sobre la base de condiciones académicas, sus intereses y su experiencia regulada con condiciones mínimas para todo el nivel y por condiciones especiales de acuerdo a los requisitos de cada programa según sus diseños curriculares.

Principio 3: De la actualización de las referencias.

Que establece la utilización de material bibliográfico y de aprendizaje en sentido general, sin límite en cuanto a los formatos o modalidades en los que estos materiales puedan presentarse o estar disponibles, caracterizados por su actualidad, vigencia y naturaleza reciente según los ritmos y niveles de desarrollo de cada disciplina, área o campo de estudio o de saber.

Principio 4: De la producción por los estudiantes.

Que requiere que la producción por parte de los estudiantes responda a estándares de calidad, de forma individual, en equipos, con o sin la participación de tutores o asesores académicos o profesionales. Estos productos, relacionados con los objetivos del programa, mostrarán distintos grados de terminación según los mismos se realicen al inicio, a

mediados o al final de cada programa. Los productos incluirán ensayos, revisiones de literatura, diseño de estudios e investigaciones y de proyectos profesionales aplicados, de nuevos instrumentos, equipos, fórmulas o procedimientos y la realización de estudios e investigaciones.

Principio 5: De la evaluación colegiada de los resultados.

Que establece el privilegio de la valoración y calificación de los productos finales de los estudiantes en programas de postgrado por más de una persona, sea esta docente o no en el programa, se trate de un académico o de un experto profesional, pertenezca o no al ámbito de trabajo del (la) participante.

6.2 Características de los programas del postgrado

Observando los principios en su diseño curricular, las asignaturas y demás unidades curriculares de todo programa de postgrado deberán reunir, en su conjunto, las características siguientes:

- a. Tener un contenido con carácter específico, de modo que resulte posible profundizar en los asuntos o temas que se habrán de tratar durante las unidades de trabajo (asignaturas, módulos, proyectos, etc.), de acuerdo con el programa de la asignatura. Esta “especialidad” del contenido puede reflejarse o manifestarse particularmente, en:
 - i. Los temas o tópicos elegidos.
 - ii. Los problemas que serán abordados.
 - iii. Las estrategias que se desarrollarán para analizar los temas que se consideran, o para plantear y resolver los problemas que sean abordados.

- b. Utilizar estrategias de aprendizaje y enseñanza que promuevan la recreación y enriquecimiento de los saberes mediante una mayor participación, iniciativa y responsabilidad por parte del estudiante en las actividades que envuelve el proceso de desarrollo de las unidades de trabajo. Entre estas se privilegian el seminario, la tutoría, el estudio de casos, la formulación y desarrollo de proyectos, simulación, entre otros.

- c. Emplear recursos de aprendizaje consistentes fundamentalmente en libros de carácter monográfico y artículos de publicaciones periódicas o seriadas, de índole especializada y no de mera divulgación, así como equipos tecnológicos, de laboratorio o de otra naturaleza que sean utilizables también para fines de investigación.

- d. Aplicar métodos de evaluación basados ante todo en el dominio conceptual ligado al juicio crítico y creativo de los estudiantes, como los realizados por vía de ensayos, trabajos escritos de carácter monográfico o proyectos con responsabilidad individual.

VII. Modalidades de enseñanza

Los fines y criterios contenidos por esta política son aplicables a un conjunto de modalidades para desarrollar los programas de postgrado e invitan a contemplar y asumir tal variabilidad. Por años el paradigma dominante en los estudios de postgrado fue la relación maestro-aprendiz, en una relación fundamentalmente de uno-a-uno, en la que el aprendiz trabajaba y estudiaba en colaboración con y bajo la guía de su maestro, adquiriendo nuevos conocimientos y destrezas en la teoría y la investigación por medio de la lectura, la discusión con su maestro, sus trabajos de investigación y la socialización en la profesión de académico-investigador.

Con el tiempo, este paradigma cedió su lugar dominante al paradigma del salón de clases, en el que la labor formativa se dividió entre la cátedra-conferencia, por una parte, y los salones de laboratorio o prácticas, por el otro, y en el que la relación maestro-aprendiz cedió el paso a los grupos pequeños o numerosos de estudiantes, tratados como tales, formalizándose plazos y procedimientos para adecuarse a este modelo industrial de producción de maestros y doctores.

Desde finales del siglo XX y principios del XXI, sin embargo, vienen gestándose una nueva modalidades que descansan en los desarrollos de la tecnología y la nueva cultura de la comunicación: La educación no presencial.

Estos nuevos desarrollos han conformado un conjunto de modalidades en la administración y realización de los programas de postgrado con diferentes posibilidades en cuanto a los regímenes de entrada, inicio, ritmo de trabajo, desarrollo y programación de las actividades de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación. Las combinaciones ahora posibles para la enseñanza de postgrado pueden resumirse parcialmente en el cuadro siguiente. La primera dimensión, representada horizontalmente, es planteada en términos de si la modalidad es presencial o no-presencial, mientras que la segunda dimensión, presenta la alternativa grupal o individual en la gestión de los programas.

Modalidades de enseñanza

Modalidad	Presencial	No presencial
Grupal	Salón de clase, industria, etc.	Virtual
Individual	Docente-estudiante	Personalizada

A pesar de que no se muestran las interrelaciones entre las diferentes modalidades es importante destacarlas. Así, la modalidad presencial individual y grupal puede a su vez utilizar el medio virtual para desarrollar determinado tipo de actividades. Por su parte, la modalidad individual utiliza los medios virtuales para conectar al estudiante con otros y poder compartir o realizar actividades en común.

La educación de postgrado, en el INTEC deberá asegurar su apertura efectiva y real a la diversidad de ofertas que pueden hacerse en el contexto de la sociedad en la que vivimos. Sin embargo, las instancias responsables del INTEC deberán definir en cada caso el requerimiento de presencialidad buscando siempre asegurar la debida socialización de los participantes con los valores del INTEC.

VIII. Instancias de responsabilidad del nivel

El INTEC ha ensayado a lo largo de los años distintas soluciones organizativas para la coordinación y administración del nivel de postgrado. Entre las soluciones intentadas se encuentran las siguientes:

- a. Organización dentro de las facultades y escuelas, conjuntamente con los estudios de grado.
- b. Organización dentro de las facultades y escuelas, como una división especial, dedicada al nivel.
- c. Organización en una división especializada en los estudios de postgrado, independiente de las facultades y escuelas dedicadas a los estudios de grado.

En la medida en que el problema es organizativo, habría que acoger el principio contingente de que no existe una mejor forma de organizar sino que todo depende de las circunstancias del entorno, contexto y nivel de desarrollo organizativo y de las actividades de que se trate.

Bajo esas premisas, tanto el nivel de desarrollo institucional del INTEC como en particular el nivel de desarrollo de los programas de postgrado en la etapa presente, indican la necesidad de una organización matricial en la que intervengan tanto las Áreas Académicas, como una oficina especializada en el nivel. De esta forma se asegura la dirección experta en el producto, mercado, actividad o geografía sobre la cual tiene responsabilidad, y la dirección que aporta principalmente el conocimiento experto funcional y sobre todo la visión global integradora del nivel.

En esa matriz las Áreas Académicas continúan como responsables académicas y administrativas de los programas de postgrado. Con ello aportan su condición de expertos funcionales y sus recursos. La otra entrada de la matriz es una Dirección de Postgrado que, a nivel directivo, se enfoque específicamente en las características, condiciones y demandas del nivel.

Bajo esta concepción la dirección regular y cotidiana, académica y administrativa, reside en las Áreas Académicas, depositarias del conocimiento experto propio de cada programa de postgrado y de la responsabilidad institucional por la concepción y gestión de los programas formales conducentes a grados académicos.

Partiendo de estas premisas, a continuación se presentan las responsabilidades de las diferentes instancias institucionales que participan en la gestión de los programas de postgrado.

8.1 Áreas Académicas

En lo referido al nivel de postgrado, a las Áreas Académicas les corresponde un papel protagónico en el desarrollo del nivel. Las mismas son responsables fundamentales de:

- a. La participación en la formulación de una estrategia del nivel de postgrado en los ámbitos del área correspondiente.
- b. La concepción, formulación y diseño de los programas de postgrado, en sus distintos tipos y modalidades, y de la gestión de su aprobación por ante las instancias pertinentes.
- c. El cumplimiento de la *Política de Postgrado* y de los reglamentos, normativas y lineamientos referentes al funcionamiento de este nivel.
- d. La conformación de los equipos de dirección y docentes de cada programa de postgrado a su cargo, dentro de las reglamentaciones, usos y costumbres establecidos en el INTEC.
- e. La administración de los presupuestos aprobados correspondientes a cada programa de postgrado, dentro de los cánones administrativos institucionales.
- f. La gestión inmediata de los programas de postgrado, a lo largo de todo su desarrollo, desde su concepción, formulación, aprobación y promoción hasta sus evaluaciones sumativas, en sus aspectos académicos y administrativos.
- g. La supervisión y el aseguramiento de la calidad académica de los programas a su cargo y el seguimiento continuo de la calidad de los servicios institucionales de apoyo a dichos programas siguiendo los lineamientos establecidos para asegurar la calidad en el nivel de postgrado y por el

desarrollo de los mismos así como de los procedimientos e instrumentos requeridos y convenientes.

- h. La evaluación continua y formativa y la participación en las evaluaciones sumativas y finales de los programas de postgrado a su cargo.
- i. La coordinación, conjuntamente con las demás instancias involucradas, de la integración y colaboración entre las actividades del nivel, las de investigación y las de prestación de servicios, especialmente aquellas que se ofrecen a través de los centros adscritos a cada Área Académica.
- j. La coordinación, conjuntamente con la Oficina de Desarrollo y Egresados y las demás instancias involucradas, de iniciativas para el desarrollo y la promoción de las actividades del nivel en su conjunto en sus distintas vertientes entre los sectores externos, incluyendo muy especialmente los egresados del INTEC en general y del nivel en particular.

La dirección de los programas de postgrado por las áreas académicas es una responsabilidad conjunta de los(as) Decanos(as), los(as) Comités Académicos de Área, los(as) Coordinadores(as) de Área y los(as) Coordinadores(as) de programas.

Los(as) Decanos(as) de Área son los(as) responsables del desarrollo de los programas de postgrado como parte de su tarea en relación con la marcha general y la calidad académica de todas las actividades institucionales en sus respectivas áreas.

8.2 Oficina de Planeamiento

La Oficina de Planeamiento es la responsable de:

- a. Coordinar con las áreas académicas y las demás instancias involucradas los procesos de evaluación terminal o sumativa de los programas de postgrado y del nivel en su conjunto.
- b. Coordinar con las áreas académicas y las demás instancias involucradas los procesos de evaluación de los programas al término de la segunda promoción (ronda) de implementación de los mismos según lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de Postgrado de las Instituciones de Educación Superior del CONESCYT.

8.3 Comité de Postgrado

El Comité de Postgrado es una instancia asesora de la Vicerrectoría Académica, establecido en el organigrama institucional como resultado de la modificación de la estructura del INTEC, en la Estrategia Institucional 2008-2012. El Comité está formado por:

- a. Dos representantes de cada Área Académica. Al menos uno de los dos deberá ser Profesor Investigador o profesor de Carrera Académica con el rango de Titular.
- b. El (la) Director(a) de Investigaciones
- c. El (la) Director(a) de la Dirección de Postgrado, quien lo preside.

En caso de que un área Académica no contara con profesores investigadores disponibles, estas representaciones deberán ser asumidas por profesores con estudios avanzados, preferiblemente con el grado de doctorado y, de no contarse con profesores titulares, profesores de carrera académica con el grado de Asociado.

Los representantes de las áreas académicas se consideran miembros rotatorios con una periodicidad de, a lo más, cuatro años.

Las funciones del comité son:

- a. Proponer al Consejo Académico las políticas y reglamentaciones del nivel de postgrado.
- b. Dar seguimiento al cumplimiento de la Política de Postgrado.
- c. Proponer y dar seguimiento a los estándares de calidad de los programas del nivel.
- d. Analizar los resultados de las evaluaciones de programas de postgrado y realizar recomendaciones.

8.4 Dirección de Postgrado

La Dirección de Postgrado es responsable de:

- a. Promover, conjuntamente con las demás instancias involucradas, el desarrollo de la estrategia institucional en sus vertientes relativas al nivel de postgrado.
- b. Velar por la correcta aplicación de la Política de Postgrado en las actividades en este nivel y por sus desarrollos necesarios.
- c. Propiciar el desarrollo y aprobación por las instancias pertinentes de los reglamentos, normativas y lineamientos requeridos para el mejor desarrollo de las actividades del nivel en sus aspectos cuantitativos y cualitativos.
- d. Asesorar a las Áreas Académicas en los aspectos de estrategia, política, reglamentos, normativas y lineamientos relativos a los distintos ámbitos de la gestión de los programas del nivel.
- e. Asesorar y colaborar con las Áreas Académicas y la Oficina de Planeamiento en las labores de diseño, implementación y evaluación curricular de los programas de postgrado de acuerdo a los lineamientos establecidos y a las mejores prácticas identificadas.
- f. Colaborar con las Áreas Académicas y las demás instancias involucradas en los procesos de evaluación continua y formativa y de evaluación terminal o sumativa de los programas de postgrado y del nivel en su conjunto.
- g. Promover y coordinar el intercambio de experiencias entre los coordinadores y profesores de los programas de postgrado al interior de cada una de las áreas y especialmente entre las áreas académicas.
- h. Definir y velar por la correcta implementación de los lineamientos que aseguren la calidad en el nivel de postgrado, por el desarrollo de los mismos, así como de los procedimientos e instrumentos requeridos y convenientes.
- i. Promover y coordinar conjuntamente con las demás instancias involucradas la integración y colaboración entre las actividades del nivel, las de investigación y las de prestación de servicios, especialmente aquellas que se ofrecen a través de los centros de investigación adscritos a cada Área Académica.
- j. Promover y coordinar conjuntamente con la Oficina de Desarrollo y Egresados y las demás instancias involucradas, iniciativas para el desarrollo y la promoción de las actividades del nivel en su conjunto en sus distintas vertientes entre los sectores externos, incluyendo muy especialmente los egresados del INTEC en general y del nivel en particular.

8.5 Consejo Académico

El Consejo Académico es el depositario de la responsabilidad principal en términos deliberativos en el cumplimiento de la Política de Postgrado y en el desarrollo de la misma.

Son atribuciones del Consejo Académico:

- a. Aportar a la elaboración de la estrategia institucional en sus vertientes relativas al nivel de postgrado y formular las recomendaciones correspondientes a la Rectoría.
- b. Conocer las modificaciones introducidas a la *Política de Postgrado* y aprobar o recomendar las mismas si así lo entendiere.
- c. Conocer los reglamentos académicos adjetivos y sus modificaciones y aprobar los mismos.
- d. Conocer los proyectos de programas de postgrado y autorizar la realización de los mismos cuando así proceda.
- e. Conocer las evaluaciones sumativas o finales de programas de postgrado y emitir su opinión sobre la calidad y adecuación de los mismos.

IX. Bibliografía

1. INTEC. (2002). *Estatutos*. Editora Búho. Santo Domingo. R. D.
2. *Política de Postgrado*. Vicerrectoría Académica, Mimeo Intec, Agosto 1984.
3. Sánchez, Julio. (1999). *Notas sobre política estratégica y política (normativa) de postgrado*. Mimeo. Vicerrectoría Académica. INTEC.
4. Sánchez, Julio. (2000). *Política del postgrado en el INTEC*. Mimeo.
5. Secretaría de Estado de Educación, Ciencia y Tecnología, SEESCYT. (2008). *Reglamentos del Nivel de Postgrado de las Instituciones de Educación Superior*. Santo Domingo. INTEC.
6. *Diagnóstico del Postgrado*. Vicerrectoría Académica. INTEC. 2010.